



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra con la Corrupción e Impunidad”

Resolución Directoral U.G.E.L. N°

005018
00488

-2019/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

20 NOV. 2019

VISTO, el MEMORANDO N° 321–2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D y el INFORME N° 061 - 2019/ GR.DRE.CAJ./UGEL-SI/ AGP-ESP. M, que presenta el Especialista de Educación OSMER CARRANZA RAMÍREZ, el 23 de agosto de 2019, que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, en el **artículo 8, de la Ley N° 28044**, establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, sustentado en el principio de la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente; así mismo en el **artículo 56** de la citada Ley, señala que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano, por cuanto, le corresponde, según el **literal e)** Recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa; además en el **artículo 79**, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED**, modificada por **Resolución Ministerial N° 178-2005-ED**, se instituyó la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, como un espacio que permita a los alumnos de las instituciones educativas de Educación Básica Regular- Secundaria del país contrastar sus aprendizajes en esta ciencia;

Que mediante **Resolución Vice Ministerial N° 162-2019-MINEDU**, se resuelve, aprobar las **Bases de la XVI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2019**, la misma tiene como objetivo “estimular en los y las estudiantes de Educación Secundaria el interés por la matemática fomentando la interpretación de la realidad y la toma de decisiones que orientan su proyecto de vida a partir del desarrollo de las competencias matemáticas.

Que, a través de la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica”, aprobada por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, establece que durante el presente año se desarrolla, entre otros concursos escolares y encuentros educativos, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática;

Que, la **Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial**, en su **art. 42°** “El Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Resolución de la autoridad competente, **reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva** a través del **literal b, “Agradecimientos felicitaciones** y condecoraciones mediante resolución directoral regional ministerial suprema”

Que, en el numeral 14.1, de las bases, aprobada con **Resolución Vice Ministerial N° 162-2019-MINEDU**, establece que las Comisiones Organizadoras de la primera y segunda etapa serán los responsables del reconocimiento a los estudiantes ganadores en cada nivel, a sus docentes, y a las II. EE. a las que pertenecen.

Que, con MEMORANDO N° 321-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D y el INFORME N° 061 - 2019/ GR.DRE.CAJ./UGEL-SI/ AGP-ESP. M, que presenta en calidad de Organizador de la XVI ONEM 2019, el Especialista de Educación OSMER CARRANZA RAMÍREZ, el 23 de agosto de 2019, donde se recomienda al director de la UGEL San Ignacio, proyectar la resolución de felicitación a los docentes asesores de los estudiantes que clasificaron en la II Etapa de la XVI OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA 2019, a nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, así como a sus organizadores y al jurado calificador.

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por el la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, R. M. N° 0180-2004-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 178-2005-ED, que instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, Resolución Vice Ministerial N° 162-2019-MINEDU, se resuelve, aprobar las Bases de la XVI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2019, Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR al personal directivo, docente, personal administrativo y especialistas de educación, por su **destacada labor** en el desarrollo de la **XVI OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA 2019 (XVI ONEM- 2019)**, conforme al detalle siguiente:





Por haber organizado la XVI ONEM- 2019 en la UGEL San Ignacio y haber cumplido con el envío oportuno de la documentación estadística solicitada, además, por brindar la asesoría correspondiente a los Comités Organizadores de las Instituciones Educativas participantes.

| Apellidos y nombres | Cargo |
|--------------------------------------|--|
| Caballero Tocto Eliceo Jesús | Jefe del Área de Gestión Pedagógica |
| Carranza Ramirez Osmer | Especialista de Educación Secundaria de la Especialidad de Matemática |
| Vanessa Alejandrina Pesantes Soriano | Secretaria del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio |

Por haber asesorado a los estudiantes que llegaron a la III etapa de la XVI ONEM- 2019.

| Apellidos Nombres | Institución Educativa |
|-----------------------------------|------------------------------|
| Baldera Ynoñan Edwin Llaced | Cesar Abraham Vallejo |
| Cabanillas Burgos Víctor Nolberto | 16470 San Ignacio De Loyola |
| Carhualloclo Rojas Deysi | 16476 |
| Córdova Saavedra Emer | 16470 San Ignacio De Loyola |
| Fernández Nima Gerald | 17619 |
| Hernandez Mayanga Ramiro | 16523 |
| Matta Regalado Deysi Violeta | 16538 Virgen De Las Mercedes |
| Miranda Uriarte Carlos Silvestre | Tito Cusy Yupanqui |
| Parra Chuquipoma Segundo | 16470 San Ignacio De Loyola |
| Perales Cruz Yenner Augusto | 16538 Virgen De Las Mercedes |
| Sánchez Medina Marcos | 16470 San Ignacio De Loyola |
| Siesquen Santisteban Juan | 16491 Misael Palacios Ruiz |

| | |
|------------------------------|---------------------------|
| Tocto Flores Marilú Consuelo | 16462 San Juan Bosco |
| Vilela Aranda Jorge Gabriel | 16449 Eloy Soberon Flores |

Por haber organizado la XVI ONEM- 2019 en la Institución Educativa y llegar hasta la III etapa

| Apellidos Y Nombres | Institución Educativa |
|----------------------------------|------------------------------|
| Aranda Núñez José Luis | 16523 |
| Burga Puelles Karla Mercedes | Tito Cusy Yupanqui |
| Castillo Martínez Pedro Miguel | 16491 Misael Palacios Ruiz |
| Escobedo Polo Rolando Ismael | 16476 |
| Flores Arevalo Wilder Celi | 16449 Eloy Soberon Flores |
| Jaime Medina Santos Manuel | 16470 San Ignacio De Loyola |
| Nolasco Campos Charles Glover | Cesar Abraham Vallejo |
| Pesantes Romero Carlos Joel | 17619 |
| Sempertegui Olivera Oscar Anibal | 16538 Virgen De Las Mercedes |
| Solano Lalangui Jorge Aurelio | 16462 San Juan Bosco |

Por haber participado como jurado calificador de la XVI ONEM- 2019 en la etapa UGEL.

| APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO |
|-----------------------------|--|
| Carlos Javier Benites Malca | Especialista de Educación Secundaria de la Especialidad de Ciencia y Tecnología |
| Serna Zúñiga Carlos Vicente | Especialista de Educación Secundaria de la Especialidad de Historia Geografía y Economía |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la resolución sea entregada al personal que se indica y considerarla como MÉRITO en el escalafón de personal de la UGEL- San Ignacio, así mismo en el Registro de Estimulos de la Institución Educativa como corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique con el texto de presente resolución dentro de lo establecido conforme a Ley, a los interesados y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


Prof. Oscar Gonzales Cruz
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio